

Asiento: R-358/2020

Fecha-Hora: 05/05/2020 14:42:22

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE AMPLÍA LA FECHA MÁXIMA DE REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES O ACTUACIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES ESPECÍFICAS.

Por resolución del Rector de la Universidad de Murcia R.-832/2019 de 15 de julio, se aprobó la convocatoria de "AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES ESPECÍFICAS" destinada a impulsar la actividad investigadora de los investigadores e investigadoras de nuestra Universidad de forma individual o en equipo, facilitando la realización de acciones de investigación concretas, la adquisición de equipamiento científico, la adaptación de laboratorios para reunir los requisitos exigidos en materia de experimentación científica, etc... que, en el momento de presentación de las solicitudes, no dispusiesen de la totalidad o parte de los fondos necesarios para su consecución.

En la base IX "Cuantía, Pago y Justificación de las Ayudas" se establecía que los beneficiarios deberán justificar la ayuda, en el plazo de un mes desde la fecha fin de la actividad o adquisición del equipamiento, en su caso, enviando, a través a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, procedimiento "Presentación de Instancia Básica", una breve memoria científico-económica, de la realización de la actividad o actuación financiada. Todas las actuaciones deberán realizarse antes de 30 de junio de 2020. Debiendo ser reintegrado a la Universidad el importe no justificado o que no se hubiese utilizado en la actividad o actuación para la que se obtuviese la ayuda.

Tras la publicación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo (BOE de 14 marzo), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Rector de la Universidad de Murcia acuerda, con esa misma fecha, el cierre de todos edificios que integran esta institución.

El artículo 54 "Medidas en materia de subvenciones y ayudas públicas", del citado Real Decreto establece que, en los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladores.









Dado que, no solo el cierre de las instalaciones propias de la Universidad, si no todas las limitaciones a las que nos hemos visto abocados a nivel económico y social, en esta situación de estado de alarma, han podido imposibilitar la realización, total o parcial, de la actividades o actuaciones financiadas por la citada convocatoria, **RESUELVO:**

- Modificar la fecha máxima para la realización de las actividades o actuaciones financiadas con cargo a la Convocatoria del Plan Propio de Fomento de la Investigación Universidad de Murcia de "Ayudas a la Investigación para atender necesidades Específicas" al 30 de noviembre de 2020.
- 2- Dar traslado, de esta modificación, a los beneficiarios de las mismas, sin perjuicio de que las actividades o acciones a realizar, puedan concluirse con anterioridad a la citada fecha máxima.

EL RECTOR JOSÉ LUJÁN ALCARAZ





